



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo ADELA DUSSAN QUINTERO c. c. No.36159604 contra
ANDERSON SUAREZ, c. c. No.7727790, Rad. 41001-41-89-004-2019-00823-00

No hay lugar atender la liquidación del crédito allegada por la estudiante de derecho por cuanto no está reconocida en este proceso para actuar.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf